DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2730, del Senado, que aprueba un nombramiento diplomático.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2730.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor doctor Simón Díaz Castellanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2731 que autoriza la transferencia de la suma de RD$107,462.07 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2731.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes trans-

ferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:	RD$	600.00
G10310A	Servicios Personales: RD$ 600.00		

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	1,800.00
G20101A	Servicios Personales: RD$ 1,800.00		

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:	RD$	9,600.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes: RD$ 9,600.00		

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10520	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:	RD$	10,808.57
G10520A	Servicios Personales: RD$10,808.57		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	27,000.00
G30101A	Servicios Personales: RD$ 27,000.00		

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		RD$ 7,200.00
G30120A	Servicios Personales:	RD$ 7,200.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30911	FOMENTO Y PRODUCCION DEL CAFE Y DEL CACAO:		RD$ 1,320.00
G30911A	Servicios Personales:	RD$ 1,320.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31438	HOSPITAL DE ENFERMEDADES GENITO-INFECCIOSAS:		RD$ 8,064.00
G31438A	Servicios Personaless:	RD$ 3,504.00	
G31438	Mantenimiento y Atenciones:	4,560.00	
		RD$ 8,064.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

31102	COMITE NACIONAL DE SALARIOS:		RD$ 360.00
G31102A	Servicios Personales:	RD$ 360.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 8,220.00
G10490	Atenciones Varias:	RD$ 8,220.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31855	DIRECCION GENERAL DE ACUEDUCTOS:	RD$	660.00
G31855A	Servicios Personales: RD$ 660.00		

CAPITULO XV

TRIBUNAL DE TIERRAS

30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES:	RD$	3,780.00
G30410	Atenciones Varias: RD$ 3,780.00		

CAPITULO XVI

JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

10207	TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO:	RD$	15,675.00
G10207A	Servicios Personales: RD$ 15,675.00		
10418	PROCURADURIA GENERAL ADMINISTRATIVA:	RD$	6,710.00
G10418A	Servicios Personales: RD$ 6,710.00		
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO	RD$	5,664.50
G10490B	Otros Gastos Corrientes: RD$ 2,864.50		
G10490G	Adquisición de Propiedades: 2,800.00		
	RD$ 5,664.50		
		RD$	107,462.07

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		RD$ 41,400.00
G10310A	Servicios Personales:	RD$ 41,400.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 9,600.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 9,600.00	

CAPITULO VII-1

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

10413	CAMARA DE CUENTAS:		RD$ 7,975.00
G10413A	Servicios Personales:	RD$ 7,975.00	
10418	PROCURADURIA GENERAL ADMINISTRATIVA:		RD$ 5,610.00
G10418A	Servicios Personales:	RD$ 5,610.00	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 2,114.50
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,114.50	
G10490C	Adquisición de Propiedades:	1,000.00	
		RD$ 2,114.50	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 7,200.00
G10493A	Servicios Personales:	RD$ 7,200.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 6,600.00
G10499A	Servicios Personales:	RD$ 6,600.00	
31420	SERVICIOS DE REPARTO DE ALIMENTOS A POBRES, DIETETICA Y NUTRICION INFANTIL:		RD$ 1,392.00
G31420A	Servicios Personales:	RD$ 1,392.00	
31440	DISPENSARIOS ANTIVENEREOS:		RD$ 8,064.00
G31440A	Servicios Personales:	RD$ 5,064.00	
G31440	Mantenimiento y Atenciones:	3,000.00	
		RD$ 8,064.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 1,980.00
G10435A	Servicios Personales:	RD$ 1,980.00	
10419	OFICINA NACIONAL DEL CENSO:		RD$ 7,560.00
G10419A	Servicios Personales:	RD$ 7,560.00	

30529	FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:		RD$ 2,216.57
G30529F	Subsidios a las Cámarás de Comercio, Agricultura e Industria:	RD$ 2,216.57	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 5,750.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 5,750.00	
			RD$ 107,462.07

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrere del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento,

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7118 que nombra al Lic. Armando Oscar Pacheco Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7118.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo, 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Armando Oscar Pacheco queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7123 que nombra al Lic. Julio Vega Batlle Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7123.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.